

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 14 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4756

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Partidos

Decreto número 179 de 1925 de 11 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el personal de la Oficina de los Archivos Nacionales..... 15581

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 166, de 22 de Octubre de 1925..... 15581
Resolución número 167, de 22 de Octubre de 1925..... 15581
Carta de Naturaleza..... 15581
Carta de Naturaleza..... 15581

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

Auto número 80, de 20 de Octubre de 1925..... 15581
Auto número 81, de 22 de Octubre de 1925..... 15581
Auto número 82, de 12 de Noviembre de 1925..... 15582
Auto número 83, de 12 de Noviembre de 1925..... 15582
Auto número 84, de 12 de Noviembre de 1925..... 15582

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 80, de 25 de Octubre de 1925..... 15582
Resolución número 81 bis, de 25 de Octubre de 1925..... 15582
Resolución número 82, de 31 de Octubre de 1925..... 15582

IMPRESA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, durante el mes de Octubre de 1925..... 15582

Avisos Oficiales..... 15583

Edictos..... 15583

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 199 DE 1925

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el personal de la Oficina de los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se restablece a la señora Rosa de Quinzada en su empleo de Ayudante del Encuadrador de los Archivos Nacionales, por haber cesado la inhabilidad física que dió lugar a su separación de ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Noviembre del mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 166.—Panamá, Octubre 22 de 1925.

El señor Isaac Garzon Mechali, natural de Tetuán, Marruecos español, de 30 años de edad, comerciante y soltero, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 15 de Octubre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Cuarto del Circuito de Panamá por los señores David Aerich, Gil F. Sánchez Jr. y Francisco Mata, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Garzon Mechali, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 39 de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Isaac Garzon Mechali.

Comuníquese y publíquese

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 167.—Panamá, Octubre 22 de 1925.

El señor Pedro Cohen, natural de Persia, de 38 años de edad, comerciante casado con la señora Llova Cohen, en quien ha tenido dos hijas nacidas en Panamá, que responden a los nombres de Ester y Rebecca Cohen, de 1 y 2 años de edad, respectivamente, y padre de otro hijo natural reconocido, nacido en Panamá el 19 de Noviembre de 1921 y que responde al nombre de Pedro Isaac Cohen Glón, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 22 de Septiembre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez 4º del Circuito de Panamá por los señores Evaristo Davis y Adolfo Legendre, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Cohen, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 39 de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Pedro Cohen.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto que el señor Isaac Garzon Mechali, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Tetuán, Marruecos español, de 30 años de edad, comerciante y soltero, y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 15 de Octubre de 1925;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Isaac Garzon Mechali, declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Octubre de 1925.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Pedro Cohen, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Persia, de 38 años de edad, comerciante, casado con la señora Llova Cohen, en quien ha tenido dos hijas nacidas en Panamá, que responden a los nombres de Ester y Rebecca Cohen, de 1 y 2 años de edad, respectivamente, y padre de otro hijo natural reconocido, nacido en Panamá el 19 de Noviembre de 1921 y que responde al nombre de Pedro Isaac Cohen Glón; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 22 de Septiembre de 1925;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Pedro Cohen, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Octubre de 1925.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

AUTO NUMERO 80

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 80.—Panamá, Octubre 20 de 1925.

Vistos: Como después de riguroso examen, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiniqui, correspondientes al mes de Agosto del presente año, de las cuales es responsable el señor José de la O Reyna en su carácter de Tesorero del Distrito, se han encontrado correctas.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas en última y definitiva instancia, con un saldo en Caja en efectivo para el 19 de Septiembre, consistente en la suma de setenta y tres mil quinientos y siete céntimos (B. 73.57).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 82

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 82.—Panamá, Octubre 22 de 1925.

Vistos: Examinadas y encontradas correctas, como han sido, las cuentas de la

Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, computables al señor Aquilino Martínez, en su carácter de Tesorero del Distrito.

SE RESUELVE:

Impartir a las cuentas expresadas, la aprobación correspondiente en última y definitiva instancia, con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Agosto, consistente en la suma de sesenta y seis balboas con un centésimo (66.01).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 88

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 88.—Panamá Noviembre 12 de 1925.

Vistos: Examinadas y encontradas correctas, como han sido, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Diciembre de 1924, Enero y Febrero del presente año, de las cuales es responsable el señor Santiago Gálvez, en su carácter de Tesorero del Distrito.

SE RESUELVE:

Aprobar en última y definitiva instancia las cuentas expresadas, con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Marzo, consistente en la suma de cinco balboas cuatrocientos cinco milésimos (B.5.45).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 89

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 89.—Panamá, Noviembre 12 de 1925.

Vistos: Como del riguroso examen hecho a las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chame, correspondientes al mes de Septiembre del presente año, de las cuales es responsable el señor Félix Calvo en su carácter de Tesorero del Distrito, se ha llegado a la conclusión de que dichas cuentas están bien llevadas y debidamente comprobadas.

SE RESUELVE:

Impartir a las cuentas expresadas la aprobación correspondiente en última y definitiva instancia, con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Agosto, consistente en la suma de quinientos ochenta y dos balboas catorce centésimos (B. 582.14).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 90

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 90.—Panamá, Noviembre 12 de 1925.

Vistos: Como después de riguroso examen, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera correspondientes a los meses de Mayo y Junio del corriente año, computables al señor Alberto Aza en su carácter de Tesorero del Distrito, se han hallado correctas.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas en última y definitiva instancia, con un saldo en Caja en efectivo para el 1º de Julio, consistente en la suma de diecinueve treinta y tres balboas noventa y dos centésimos B. 933.92.

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 90.—Panamá, Octubre 28 de 1925.

A las nueve y treinta minutos de la mañana del día 24 de Agosto de mil novecientos veinticinco, nació en Forterillos Arriba, comprensión del Distrito de Dolega, (Chiriquí), el menor David, hijo de Ana María Jaramillo, casada, y Martiniano Cabrera, soltero, quien se reputa la paternidad de dicho menor.

Consta al dorso del cupón 55, libro 4, de la Registraduría Auxiliar de Dolega, que Ana María Jaramillo es casada con José María Quintero, de ahí que la denominación legal que le corresponde al citado menor no es la de hijo ilegítimo como se hace constar en el cupón citado, sino la de hijo legítimo del matrimonio Jaramillo Quintero, desde luego que la ley presume de hecho y a derecho que los que nacen dentro del matrimonio, son hijos legítimos de las personas que han contraído ese vínculo matrimonial, y así se reputan para los efectos civiles, mientras no haya sentencia que decrete un estado civil contradictorio en juicio de impugnación de paternidad que debe ser incoado por el padre. (Artículo 140 a 143 del Código Civil).

Por tanto,

SE RESUELVE:

Al hacerse la inscripción del acta de nacimiento del menor David, se determinará que es hijo legítimo del matrimonio Quintero-Jaramillo.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplio Aragón.

RESOLUCION NUMERO 91 BIS

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 91 bis.—Panamá, Octubre 28 de 1925.

Consta en el cupón número 48, libro 23 de la Registraduría Auxiliar de Dolega, que a las siete de la mañana del día ocho de Julio del año en curso, nació en el Chiriquí, comprensión de ese Distrito, la menor María Isabel, haciéndose constar en el cuerpo del acta de ese nacimiento, que es hija natural de María González, casada con Reyes Quintero.

Como en el acta de ese nacimiento no aparece quién es el padre de la menor María Isabel, existe presunción legal para determinar que es hija del matrimonio González-Quintero, desde luego que en esta Dirección General, no hay constancia alguna de nuestros Tribunales de Justicia en que decrete un estado civil distinto que no puede ser otro actualmente que el de hija legítima del matrimonio citado, ya que la ley presume de hecho y a derecho, que los que nacen dentro del matrimonio son hijos legítimos de las personas que han contraído ese vínculo matrimonial, y así se reputan para los efectos civiles, mientras no haya sentencia que decrete un estado civil distinto en juicio de impugnación de paternidad que debe ser incoado por el padre. (Artículos 140 a 148 del Código Civil.)

Por tanto, al hacerse la inscripción del acta de nacimiento de la menor María Isabel, se determinará que es hija legítima del matrimonio contraído entre María González y Reyes Quintero.

Cópiese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplio Aragón.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 93.—Panamá, Octubre 31 de 1925.

Vistos: Correspondientes al Registro Auxiliar de Río de Jesús (Provincia de Veraguas), los señores Tomás Ecartín, Manuel Dobias, Adolfo Herrera y Filas Estrada, envaron a esta Oficina Central sin los respectivos cupones de nacimiento, los partes de defunción números 7, 13, 14, 18, 24 y 25 (libro 1); 2, 65 y 71 (libro 2) y 14, 25, 26, 31, 34 y 36 del libro 3.

Como según el artículo 75 del Reglamento del Registro, cuando se trate del fallecimiento de una persona nacida dentro de la vigencia de la Ley del Registro, cuyo nacimiento no estuviere inscrito, se hará inscribir éste antes que aquél en el respectivo registro y de consiguiente se ha infringido esa disposición tanto por los ex-Registradores Auxiliares del Distrito de Río de Jesús ya mencionados, por no haber exigido de los padres de los menores nacidos, los datos para las inscripciones de sus nacimientos, cuanto por los padres por no haber dado aviso de los nacimientos en época oportuna.

SE RESUELVE:

Imponer cinco balboas (B. 5.00) de multa a cada uno de los ex-Registradores Auxiliares arriba citados, y un balboa (B. 1.00) a cada uno de los padres de los menores.

Cópiese de los documentos cuyos números se citan en la parte motiva de esta Resolución serán enviados al actual Registrador Auxiliar de Río de Jesús con el fin de que cite a todos y a cada uno de los padres mencionados, y así le rindan los datos para las inscripciones de los nacimientos correspondientes.

Cúmplase, cópiese, notifíquese y publíquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Sub-Registrador Secretario,

Pomplio Aragón.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1925.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 2111.34
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	269.71
Secretaría de Instrucción Pública.....	291.98
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	31.19
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.....	68.96
Departamento Seccional de Agricultura.....	66.11
Departamento de Uncinariasis.....	8.47
Nuevo Hospital Santo Tomás.....	40.56
Administración General de la Renta de Licores.....	171.35
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	115.73
Junta Central de Caminos.....	28.74
GACETA OFICIAL.....	630.00
Registro Judicial.....	550.11
Ferrocarril Nacional de Chiriquí.....	19.12
Presidencia de la República.....	68.04
Dirección General de Estadística.....	9.09
SUMA TOTAL.....	B. 4.480.50

Panamá, Octubre 31 de 1925.

El Director,

ISMAEL LUZCANDO.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
 .. seis meses..... 3.00
 .. tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terrenos Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, y se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MENDOZA.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1922 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo, por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para so-

licitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,
 Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Nettie M. Connors de Frankford, para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Laror Frankford, durante el término de treinta días, advirtiéndole de que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor con quien se tramitará el juicio.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la secretaría hoy, seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que la haga publicar.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a María Guilla Porrichella de Amore, para que durante el término de treinta días hábiles se presente a contestar los cargos que le ha formulado su esposo Garriele Amore con la demanda de divorcio que ha propuesto contra ella, a vivir en sol a la demandada que si durante ese término no se presentare al tribunal por sí o por medio de apoderado se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio su curso correspondiente.

Por tanto se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco en lugar público de la Secretaría del tribunal, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en un periódico como lo manda la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potrero colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una perra colorada como de año y medio, y un potrero bayo como de seis meses; estos últimos sin marcas alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,

Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,

Secretario.

10 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrías Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejino, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al D. Spuché a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-alpicalo, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad

aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabasada por encima en la izquierda, borqueta por debajo y por encima. Presenta algunas marcas de fuego que enseguida se desfiguró; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado. AP. Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICARDO ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs. 6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos, en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulejo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

OI
—I

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informado que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sucio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la pata izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Teniente Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que transcurren desde los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que desde el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconas), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor E. Antonio Pitt, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha arrojado hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer con la advertencia de que si no se presentare dentro de ese término, serán rematadas la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C. se encuentra depositada una yegua mora azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chindá, sin tener de él conocimiento.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasado treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aracúz Jr.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sastre J., de esta localidad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad, aporrea una dante y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado. F. señal de sangre, tiene trece en la oreja derecha y una orejeta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por arrojando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los mas visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925

El Alcalde,

RICARTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León A.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta localidad se encuentra depositada una vaca como de dos partes, color amarillo claro, putimucha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manifiesta al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—16

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se halla depositado un toro de color hocco, cachiconas, de talla segunda, marcado en la pupa de la pata izquierda, así: () y en el costillar del mismo lado, así: () cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los tantos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la ciudad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término no se presenta reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será remitido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcelino N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejo».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORBÓN

El Secretario,

G. Méndez B.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color blanco y marcado a fuego en la maza derecha así:

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cafanal», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido y ha sido denunciado como bien

vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CREDEÑO.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-oscuro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este ferrete:

(IV)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la pata del mismo lado, sin otras señales que lo distingua; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los terrenos que comprende el caserio de «La Pausa».

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lao se halla depositado un novillo amarillo encontrado, de segunda, congo, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y la pata del lado de montar respectivamente así:

Anca, ... costillar: JM; pata: el cual se encuentra vagando, por los lugares de Las Lomas y Las Trancas, según decir del denunciante Ismael Jón, hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido, pueda hacerlo valer oportunamente; vencido ese plazo, será vendido en público remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Avelino Vargas.

30 vs.—29